



Bogotá D.C. 08 NOV 2023

Oficio No. 23-4-08037

Señor:

**ALEJANDRO FLORIAN B**

CL 66 C 61 01 TO 10 AP 801

Teléfono: 310 2295685

Email: alflorbor@gmail.com

La Ciudad

**REFERENCIA:** Correspondencia Curaduría No. 002439 del 26 de octubre de 2023.

**ASUNTO:** Solicitud Información Licencia 11001-4-21-0627 del 10 de marzo de 2021.

Cordial saludo:

Acuso recibido de su comunicación en el cual solicita información respecto de una licencia de construcción otorgada para el predio ubicado en la **KR 60 66 B 05 / 55**, y me permito indicar que:

El suscrito inició la función como Curador Urbano No. 4 de Bogotá D.C. a partir del 19 de octubre de 2021 fecha efectiva de mi posesión, precisando que al Curador entrante solamente se le hace entrega de los expedientes que estuvieran cursando trámite a esta fecha, conforme lo dispone el artículo 2.2.6.6.5.5 del Decreto 1077 de 2015, por lo tanto, no cuento con información asociada a las actuaciones realizadas con anterioridad a la fecha mencionada.

La Licencia No. 11001-4-21-0627 del 10 de marzo de 2021, fue expedida de manera previa a mi posesión, y no poseo el expediente ni copia de esta, documentos de los cuales debe tener custodia la Secretaría Distrital de Planeación (Dirección de Recursos Físicos y Gestión Documental) de Bogotá D.C., en atención a lo dispuesto por el artículo 2.2.6.1.2.3.13 del Decreto 1077 de 2015 modificado por el artículo 26 del Decreto 1783 de 2021.

No obstante, revisada la base de datos de mi gestión, les informo que desde el día 19 de octubre de 2021 hasta la fecha, este Despacho no ha expedido ni tiene en trámite ninguna licencia de construcción, autorizaciones o actos administrativos para el predio ubicado en la **KR 60 66 B 05 / 55**.

La información referente a las licencias expedidas y negadas, así como las otras actuaciones adelantadas y decididas por los anteriores Curadores Urbanos, se encuentran en el archivo de la Secretaría Distrital de Planeación de Bogotá D.C., entidad a quien le corresponde la custodia y archivo de las mencionadas actuaciones en atención a lo dispuesto por el artículo 2.2.6.1.2.3.13 del Decreto 1077 de 2015 y a quien debe dirigir su petición.

Atentamente,

**ARQ. MAURO ARTURO BAQUERO CASTRO**  
Curador Urbano No. 4 de Bogotá D.C.

Elaboró: S.B.R.S.L.

Revisó: C.